

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

EXPEDIENTE S-00968-2024.

“Contratación de defensa jurídica especializada en Seguridad Social - Colaboración voluntaria 102 1 A) LGSS”.

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El presente pliego tiene por objeto fijar las prescripciones técnicas que regirán la contratación de servicios jurídicos especializados en Seguridad Social, más en concreto en materia de alcance de la colaboración voluntaria de empresas con la Seguridad Social a fin de reclamar el reintegro de aproximadamente 5.400.000 euros abonados por RTVE desde marzo de 2020 hasta julio de 2023, a trabajadores de sus centros de trabajo de Madrid (centros de trabajo de Prado del Rey y de Torrespaña) y Barcelona (centros de trabajo de Sant Cugat y Roc Boronat), en concepto de prestaciones por incapacidad temporal por situación asimilada a accidente de trabajo ex artículo 5 del Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo, que adopta determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública relativas a sus personas trabajadoras, representando y defendiendo a RTVE tanto en vía administrativa como en vía judicial en todas sus instancias y recursos, frente al INSS, la TGSS, la Mutua Fraternidad Muprespa y cuantos otros sujetos responsables se estime necesario.

Asimismo, queda incluido también en el objeto del presente contrato la tramitación de recursos de alzada frente a las rendiciones de cuentas anuales emitidas por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social correspondientes a la gestión de RTVE en su condición de empresa colaboradora voluntaria en los ejercicios 2020 a 2023 tanto en vía administrativa como, en caso de desestimación, judicial ante la jurisdicción contencioso administrativa.

Lo anterior implica la realización de actuaciones tanto en el ámbito administrativo como ante la jurisdicción contencioso administrativa y la jurisdicción social, estando todas ellas interconectadas entre sí requiriendo una unidad de actuación.

También se contrata la redacción de alegaciones al informe provisional de auditoría de la gestión colaboradora de RTVE en el periodo 2019 a 2022 de la Intervención General de la Seguridad Social respecto de los aspectos relacionados con la asunción del pago por RTVE de las antedichas prestaciones por incapacidad temporal por situación asimilada a accidente de trabajo cuyo reintegro se pretende.

2. ALCANCE DEL SERVICIO:

1. OBJETO DEL CONTRATO:.....1
2. ALCANCE DEL SERVICIO: 2
 - Respecto de las rendiciones de cuentas anuales emitidas por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social correspondientes a la gestión de RTVE en su condición de empresa colaboradora voluntaria en la modalidad del artículo 102.1 a) de la LGSS:
 - a. Defensa de RTVE ante la jurisdicción contencioso administrativa tras la resolución administrativa notificada, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto en 2023 frente a la rendición de cuentas del ejercicio 2021 hasta agotar la vía judicial.
 - b. Defensa de RTVE en vía administrativa y, en caso de desestimación, ante la jurisdicción contencioso administrativa, contra las resoluciones de rendiciones de cuentas de los ejercicios 2020, 2022 y 2023 que se notifiquen. Tramitación de recursos ulteriores de ser necesario hasta agotar la vía judicial.
 - Formular alegaciones al informe provisional de la Intervención General de la Seguridad Social sobre la gestión colaboradora de RTVE en los años 2019 a 2022, en lo relativo a la indebida asunción por RTVE del coste de las prestaciones por incapacidad temporal en las situaciones asimiladas a accidentes de trabajo ex artículo 5 del Real Decreto Ley 6/2020.
 - Solicitar el reintegro de las cantidades a las que ascienden las prestaciones abonadas por RTVE desde marzo de 2020 a trabajadores de sus centros de trabajo de Madrid (Prado del Rey y Torrespaña) y Barcelona (Sant Cugat y Roc Boronat) en concepto de prestaciones por incapacidad temporal por situación asimilada a accidente de trabajo ex artículo 5 del Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo, que adopta determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública relativas a sus personas trabajadoras que no pudieron ser objeto de deducción en los seguros sociales ante todas las instancias competentes administrativas y judiciales; a tal fin, entre otras actuaciones se incluyen las siguientes:
 - a. Cálculo y extracción de la documentación probatoria de las prestaciones por incapacidad temporal por situación asimilada a accidente de trabajo ex artículo 5 del Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo abonadas por RTVE a cada trabajador y periodo desde 03/2020 hasta la fecha, analizando para ello los datos de cotización de cada trabajador en Sistema Red así como los documentos de cotización de la empresa y cuanta otra documentación resulte necesaria.
 - b. Solicitud de reintegro a las direcciones provinciales del INSS de Madrid y Barcelona y reclamación previa a la vía judicial.
 - c. Demandas ante los juzgados de lo social, recursos de suplicación (formalización o impugnación) ante las Salas de lo Social de los Tribunales Superiores de Justicia competentes y recursos de casación para la unificación de la doctrina ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo (formalización o impugnación).
 - Reclamación extrajudicial a la Mutua de Accidentes de Trabajo de RTVE (Fraternidad Muprespa) de las prestaciones abonadas por RTVE desde marzo de 2020 a trabajadores

de sus centros de trabajo de Madrid (Prado del Rey y Torrespaña) y Barcelona (Sant Cugat y Roc Boronat) en concepto de prestaciones por incapacidad temporal por situación asimilada a accidente de trabajo ex artículo 5 del Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo, que adopta determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública relativas a sus personas trabajadoras para interrumpir posibles prescripciones.

- Realización de cualesquiera otras actuaciones que sean precisas y necesarias para la consecución del objeto del contrato y la finalidad de la contratación.

3- CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA:

El licitador deberá presentar:

- Memoria que explique detalladamente tanto la estrategia preprocesal y procesal a seguir para la realización del trabajo contratado como los argumentos de defensa jurídica a utilizar para defender la procedencia del reintegro de las cantidades abonadas por RTVE en concepto de prestaciones por incapacidad temporal por situación asimilada a accidente de trabajo ex artículo 5 del Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública.
- Relación de recursos asignados al servicio que detalle la formación académica (titulaciones, másteres y/o especializaciones) y experiencia similar al objeto del contrato.
- Relación de perfiles profesionales cualificados y experiencia que aporte valor añadido a la prestación del objeto del contrato (realización de dictámenes o artículos doctrinales).